



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00055-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar el **miércoles 15 de diciembre de este año a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al predio ubicado en la carrera 7 con calle 3 No. 2-91 de Chinácota dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandante JUAN DE JESUS GALVIS LUNA y TOMAS GALVIS LUNA para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito** arquitecto ADDISON PALOMINO VELANDIA quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, el **cual será asomado por la parte interesada.**

Comuníquesele por **secretaría** la fecha de la referida diligencia a la curadora ad litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE BONIFACIO MARTINEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, doctora ALICIA PINZON RAMIREZ.

Así mismo, en la referida inspección **se decretaran** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al artículo 78 numeral 11 CGP es deber del apoderado judicial de los demandantes, comunicarlo a sus representados sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia, así como la del perito.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez